

RESOLUCION EXENTA N°015/ 227-

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/287 DE FECHA 07.04.10, POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

COYHAIQUE, 29 MAR. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. de Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°26 de 04 de febrero de 2000, N°172 del 20 de agosto del 2001, Resoluciones Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, N° 3233 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015/135 de 31.08.11; Reservado N° 5 del Comandante de la zona de bienestar N° 4, del Ejército de Chile, comando de bienestar, zona de bienestar N° 4 de fecha 15 de marzo de 2012, informando el cambio de representante legal del jardín infantil "Pequitas" como se indica; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean

personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines infantiles. Asimismo, en el artículo 10, se señala expresamente que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento y si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento, el respectivo empadronamiento.

3.- Que mediante resolución Exenta N° 015/287 de fecha 07.04.10, esta Dirección Regional, modificó la Resolución anterior que otorgaba empadronamiento indefinido al establecimiento denominado "Pequitas", por cambio de representante legal, manteniendo el empadronamiento conferido, con Rol único de empadronamiento número 608 y una capacidad máxima autorizada de 93 párvulos distribuidos en niveles medios y transición.

4.- Que con fecha 15 de marzo de 2012, se recibió oficio Reservado N° 1800/25 firmada por el Teniente Coronel José Quinteros Huici, en su condición de Comandante de la Zona de Bienestar N° 4, informando del cambio de representante legal del jardín infantil "Pequitas", ubicado en calle Ejercito N° 248 de la ciudad de Coyhaique, correspondiendo la representación legal del establecimiento referido al Teniente Coronel José Quinteros Huici, cédula nacional de identidad N° 8.546.963-0.

5.- que de acuerdo a lo señalado precedentemente y a las exigencias establecidas en la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como da cuenta la Pauta de Fiscalización emitida con fecha 19.01.12, se constata que en el establecimiento se observa un buen funcionamiento cumpliendo con las mismas condiciones que dieron origen al empadronamiento.

6.- Que por consiguiente, corresponde modificar el representante legal de establecimiento, manteniendo el empadronamiento otorgado en forma indefinida.

7.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE**, Resolución Exenta N° 015/287 de fecha 07.04.10 dictada por ésta Dirección Regional JUNJI Aysén, en el sentido que por la presente Resolución se establece, que el representante legal del jardín Infantil "Pequitas" ubicado en calle Ejercito N° 248, Teniente Coronel José Quinteros Huici comandante de la Zona de Bienestar N° 4, "Regimiento N° 14 de Aysén" perteneciente a la IV División del Ejercito, cédula nacional de identidad N° 8.546.963-0.

2.- **NOTIFIQUESE** personalmente la presente Resolución, al nuevo representante legal del establecimiento indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, ésta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el



El primer paso, el más importante.

envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]

**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE AISEN**

[Handwritten initials]
SMMJ/lccu/ MARM/lccu
DISTRIBUCION:
Interesado
Directora Regional
Dpto. Jurídico Regional
SIAC Regional
Departamento Técnico DIRNAC
Dpto. Fiscalización
Oficina de Partes ✓